

**EJECUTIVO**

RADICADO N° 54001-4022-003-2018- 00277-00

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, siete (07) de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

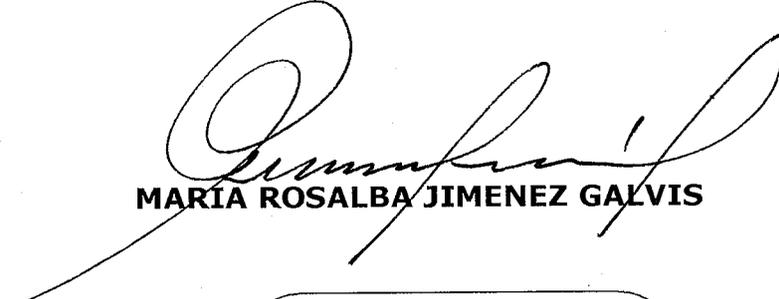
Conforme lo dispuesto en el Artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el Despacho Comisorio N° 0026 de fecha 01 de marzo de 2019, debidamente diligenciado por la Inspección de Tránsito Municipal de la Alcaldía de Cúcuta.

Ordénese a la Secuestre prestar caución por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000).

Ahora bien, por economía procesal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral segundo del C.G.P., de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza



**MARÍA ROSALBA JIMENEZ GALVIS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE  
CÚCUTA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 8 de mayo de 2019, se notificó hoy  
el auto anterior por anotación en estado a las  
ocho de la mañana.

La Secretaria



**VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA (SS MENOR)  
RAD N° 540014003003-2019-00064-00**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**  
Cúcuta, siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y observándose que el Dr. GERSON PEREZ SOTO, curador ad-litem que se designó a través de proveído de fecha cinco (05) de septiembre de 2019, no acudió a tomar posesión del cargo, procede el despacho a relevarlo; designando de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. **JOSE ANDRES ARIZA GARCIA** CC. 1.093.748.906, quien podrá ser notificado en la calle 13ª No. 2E-99 barrio Caobos, cel. 3209619531, email: joseandresarizagarcia@gmail.com, para que se surta la notificación personal del auto admisorio de la demanda, en contra de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LITIGIO, dentro del proceso de la referencia.

COMUNIQUESELE con el fin de que comparezca a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 28 de febrero de 2019, haciéndole la advertencia que deberá cumplir con las funciones inherentes al cargo, so pena de las sanciones prescritas y conforme a lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

  
**MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE  
CÚCUTA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 08 de octubre de 2019, se  
notificó hoy el auto anterior Por anotación  
en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria 



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

OFICIO N°:

FECHA:

DESTINATARIO: JOSE ANDRES ARIZA GARCIA

Conforme a lo ordenado, me permito anexar la providencia dictada por este despacho judicial a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo allí dispuesto en lo pertinente. Al contestar favor indicar el número de radicado completo.

**FABIOLA GODOY PARADA**  
Secretaria

Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia Of 306 A Tel 5750741

Correo: [jcivm3@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivm3@cendoj.ramajudicial.gov.co)